

PROPOSICION N° 03
(Agosto 04 de 2015)

DESMINADO HUMANITARIO

Cítese al Ministro de Defensa: Doctor Luis Carlos Villegas; al Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad: General Oscar Adolfo Naranjo; y al Director de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal: Brigadier General de Infantería de Marina Rafael Alfredo Colón Torres; e invítese al Comandante de las Fuerzas Militares: General Juan Pablo Rodríguez Barragán; al Comandante del Ejército Nacional: General Alberto Mejía; al Director General de la Policía Nacional: General Rodolfo Palomino López; al Procurador General de la Nación: doctor Alejandro Ordoñez Maldonado y al Defensor del Pueblo: doctor Jorge Armando Otálora Gómez; para que respondan ante los Honorables miembros de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el siguiente cuestionario.

1. En cumplimiento de la convención de Ottawa, artículos 4 y 5, sírvase explicar de manera detallada, desde la entrada en vigor de dicha convención: 1 de marzo de 1999; el plan adelantado por el Gobierno Nacional, para realizar el desminado humanitario en Colombia.
2. Asimismo, y como consecuencia del “Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general” que vienen realizando delegaciones del Gobierno Nacional y de las FARC-EP, como en el caso concreto de la vereda El Orejón – Antioquia, publicada mediante comunicado conjunto No. 56 del 28 de julio de 2015; sírvase informar el plan de acción acordado para adelantar el desminado humanitario, así como las zonas asignadas y los cronogramas establecidos.
3. Sírvase relacionar las minas antipersonal que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Convención de Ottawa, hoy tienen el perímetro marcado, están vigiladas o protegidas por cercas u otros medios, que garanticen la eficaz exclusión de civiles hasta tanto sean destruidas.

Olegario Vesga P.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Carrera 7ª N° 8 – 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso

Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046

Email: csegunda.camara@gmail.com

Bogotá - Colombia



4. Sírvase relacionar las organizaciones civiles de desminado humanitario que actualmente se encuentran acreditadas por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, indicando nombre, identificación, domicilio, representante legal y vigencia de la certificación.
5. Sírvase relacionar las organizaciones civiles de desminado humanitario que actualmente han solicitado la renovación del certificado expedido por el Ministerio de Defensa, tal y como lo dispone el parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 3750 del 10 de octubre de 2011.
6. En el mismo sentido, sírvase indicar las organizaciones civiles de desminado humanitario a las cuales no se les ha renovado la certificación de que trata el citado parágrafo primero del artículo 4° del Decreto 3750 del 10 de octubre de 2011. Indique las razones.
7. ¿Existen organizaciones civiles de desminado humanitario que hayan sido suspendidas o sancionadas para adelantar estas labores? Sírvase relacionar una a una las organizaciones e indicar las razones por las cuales fueron suspendidas o sancionadas.
8. ¿Bajo que criterios objetivos, la comisión intersectorial contra las minas antipersonal avala "potestativamente" tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 3750 del 10 de octubre de 2011, las organizaciones civiles de desminado humanitario en Colombia? Sírvase relacionar las organizaciones civiles de desminado humanitario que han sido avaladas por dicha comisión, indicando nombre, identificación, domicilio y representante legal.
9. Con fundamento en el artículo 9 de la Ley 1421 de 2010, mediante el cual se dispone que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, adoptará las medidas necesarias para reglamentar las actividades de desminado humanitario que adelanten las organizaciones civiles; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° ibídem que dispone que dichas actividades son: estudios no técnicos, estudios técnicos y limpieza de áreas minadas; sírvase explicar de manera minuciosa las actividades que se han desarrollado para ser adelantadas por dichas organizaciones.
10. Dentro del "Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general" que vienen realizando delegaciones del Gobierno Nacional y de las FARC-EP: ¿Están incluidas organizaciones civiles? Sírvase relacionar dichas organizaciones y las actividades concretas que están desarrollando.

11. ¿Cuáles son las obligaciones para las organizaciones civiles que se derivan de la realización de las actividades de desminado humanitario?
12. Relacione todos y cada uno de los acuerdos de cooperación y de asistencia técnica, que el Gobierno Nacional ha suscrito con los organismos internacionales para adelantar el desminado en Colombia, desde la entrada en vigencia de la convención de Ottawa: 1 de marzo de 1999, hasta hoy. Indique por favor los montos de cada uno de los convenios, la destinación que se ha hecho de cada uno de los aportes recibidos y envíe la información pertinente.
13. Dentro del “Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general” que vienen realizando delegaciones del Gobierno Nacional y de las FARC-EP: ¿Existe en estos momentos, control de calidad externo por parte de la Organización de Estados Americanos - OEA? En caso afirmativo, sírvase explicar en qué consiste dicha participación.
14. Explique de manera detallada indicando fechas ¿Cómo fue el procedimiento de acreditación de la Agencia Popular Noruega (APN) dentro del *Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general*”. Envíe la información pertinente.
15. Explique cómo se van a invertir los dineros entregados por la Agencia Popular Noruega – APN dentro del plan piloto que se adelantara en los departamentos de Antioquia y Meta, entre otros.
16. Con fundamento en el artículo 11 del Decreto 3150 de 2011, es un deber de la Escuela de Ingenieros del Ejército Nacional, adelantar el programa de información relacionado con la contaminación con minas antipersonal; en este orden de ideas, sírvase indicar si en el último año se ha adelantado dicho programa por parte de la Escuela de Ingenieros del Ejército Nacional. En caso afirmativo, remitir los documentos soportes y las planillas de asistencia de las personas que acudieron a dicho programa.
17. Explique de manera detallada, el protocolo utilizado dentro de las labores de desminado realizado en la vereda el Orejón en Antioquia
18. Sírvase explicar el por qué si se estableció un plan piloto, los Estándares no han sido actualizados ¿Bajo qué procedimientos y metodología están actuando en la Vereda el Orejón?



19. Existe algún tipo de investigación preliminar adelantada a propósito de la muerte del soldado Wilson de Jesús Martínez Jaraba, quien perdió la vida precisamente adelantado las labores de desminado en la Vereda el Orejón – Antioquia.
20. ¿Cómo se garantizará el retorno y sostenimiento de la población a la que se le restituyan sus tierras, sin que en la mayoría de municipios en los que se está adelantando el programa de restitución de tierras se estén realizando labores de desminado humanitario?
21. En términos aproximados: ¿Cuánto vale el desminado de todo el territorio colombiano? ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento que han previsto para la consecución de dichos recursos?
22. Cuantas personas entre militares y población civil, incluido niños, han sido afectadas por las minas antipersonal en Colombia. Favor discriminar, entre uno y otro grupo y determinar a su vez, cuántas de estas personas han fallecido y quienes han resultado lesionadas por este hecho.
23. Que incentivos laborales y económicos, tendrán los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional que adelanten las labores de desminado dentro del territorio colombiano.
24. Sírvase remitir las actas del último año, levantadas a propósito de las reuniones adelantadas por la Instancia Interinstitucional de desminado humanitario, como se dispone en el artículo 6°, parágrafo primero del Decreto 3150 de 2011.
25. Explique y remita la información pertinente, de los estándares internacionales, nacionales y principios humanitarios adoptados por el Gobierno Nacional para la implementación del desminado humanitario en Colombia.
26. Sírvase remitir las resoluciones por medio de las cuales, el Ministerio de Defensa Nacional ha adoptado los estándares relacionado en el artículo 8 del Decreto 3150 de 2011. Si dichos estándares han sido actualizados, favor remitir la información correspondiente.
27. Sírvase remitir los informes del último año, producto de las labores de monitoreo que se adelantan por parte del PAICMA, el Ministerio de Defensa y la Inspección General del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de asegurar y controlar la calidad de las actividades de desminado humanitario. Sírvase explicar de manera detallada

28. Sírvase remitir los documentos soportes del “Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general”.

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los Honorables Representantes MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO, AIDA MERLANO REBOLLEDO, JOSE LUIS PEREZ OYUELA, ANA PAOLA AGUDELO GARCIA, LEOPOLDO SUAREZ MELO, FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR, MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS, PEDRO JESUS ORJUELA GOMEZ, JAIME ARMANDO YEPEZ MARTINEZ. Aprobada por unanimidad en Sesión del 04 de Agosto de 2015.



BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretario General

*Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional*

